

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 3056
Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
NIT. 860034313-7
Demandado: JOHN ALEXANDER PATIÑO ZULUAGA
C.C. 1.055.917.020
Radicado: 170014003012-2023-00868-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o CDT 'S que posea el demandado en las entidades bancarias enlistadas en el petitorio.

Teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales el demandado tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNION**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos el demandado JOHN ALEXANDER PATIÑO ZULUAGA C.C. 1.055.917.020; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras en las que se haya solicitado. Expídase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 203 del 11 de diciembre de 2023



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2abaf57f2ecd8ef94be4ff6b2cb7441ad42a7c401c4b06a60f259f6febeeb**

Documento generado en 07/12/2023 02:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>